

Desde los territorios de los pueblos Mazahuas, Otomís, Purhépechas y Nahuas de Michoacán a 19 de abril de 2024.

Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación discriminan a los pueblos indígenas de Michoacán

A los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
A los pueblos y comunidades indígenas de México
A la opinión pública en general

Todos los que suscribimos esta carta, autoridades de comunales de cuatro pueblos indígenas de Michoacán, nos dirigimos a ti porque a los ministros de la Suprema Corte de la Nación no les interesa escucharnos. A lo largo de la historia, los pueblos indígenas hemos aprendido que no se puede esperar mucho del sistema de "justicia" mexicano. Como miles de mexicanos, sabemos que el poder judicial promete mucho y cumple poco. Sin embargo, ante un atropello sin precedentes, en contra de nuestros derechos más básicos, no podemos quedarnos callados.

La Corte está a punto de resolver el próximo 22 de abril las Controversias Constitucionales 17/2022 y 83/2022 interpuestas por el ayuntamiento de Zitácuaro Michoacán en contra de diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán que reconocen nuestro derecho al autogobierno y a la administración directa del presupuesto. En estos dos procesos se debate el derecho de los pueblos indígenas de Michoacán a autogobernarse, a contar con recursos económicos para hacer efectivo este derecho y si dichas normas impugnadas se nos consultaron o no. En la práctica, estos juicios son muy importantes para los pueblos originarios pues buscan quitarles recursos económicos que habíamos logrado mediante diferentes procedimientos judiciales en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a comunidades indígenas de Michoacán para dárselos a gobiernos municipales.

Siendo sinceros, no es sorprendente que la Corte esté buscando mermar la autonomía indígena. No sería la primera vez que los ministros prefieren proteger los derechos de las élites políticas sobre los derechos de los pueblos originarios. Sin embargo, como integrantes del más alto tribunal de "justicia", uno esperaría que, como mínimo, la Corte respetaría las garantías básicas del proceso judicial, tales como el derecho audiencia y el derecho de petición. Si no por convicción, aunque sea por apariencia. Lamentablemente, parece que hasta un juicio justo ya es mucho pedir para estos ministros.

A sabiendas de la importancia de estos juicios, la Corte tramitó el proceso en lo oscuro, sin notificar, ni llamar a las comunidades potencialmente afectadas por una eventual resolución. Eso sí, utilizó y manipuló nuestro derecho humano a la consulta previa libre e informada para lograr que la pretensión del ayuntamiento de Zitácuaro, arrebataros nuestros derechos de autogobierno, pudiera sortear las obvias y claras causales de improcedencia que la demanda del ayuntamiento tenía. Hace apenas unas semanas que las comunidades de Michoacán se enteraron de su existencia, justo cuando la Corte anunció públicamente que ya estaba lista para emitir sentencia.

Desde ese momento, las comunidades afectadas acudimos a la Corte a pedir que se nos otorgue una audiencia pública antes de emitir la resolución, respetando los propios términos de la Corte establecidos en el Acuerdo General 2/2008. Esta solicitud se ha hecho en tres ocasiones en las últimas semanas, primero se realizó el oficio dirigido a la ministra presidenta Lic. Norma Piña y fue recibido por la Corte el 19 de marzo, el segundo dirigido a la misma ministra fue recibido el 15 de abril y el tercero fue sellado de recibido el 18 de abril. Sin embargo, hasta la fecha no hemos recibido ninguna respuesta a nuestros escritos, ni siquiera para decirnos que no. Simplemente somos ignorados, como si no existiéramos,

como si no tuviéramos ya no el derecho a la autonomía y el autogobierno, sino el derecho a la audiencia, a la petición y al debido proceso.

Eso sí los artilugios legales les sobran a los ministros para cerrarnos las puertas de su Supremo Tribunal. En varias sesiones públicas algunos ministros incluso se han atrevido a decir que si nos han recibido, cuestión que negamos categóricamente. Es tanta la soberbia y desconocimiento que algunos de los integrantes de la Corte han demostrado sobre los pueblos indígenas que confunden el juicio que actualmente discuten con otra controversia que involucra a otros actores y a otras comunidades. Reiteramos que solo hemos sido escuchados por la ministra Lenia Batres y por el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. No obstante, estas reuniones particulares no pueden ni deben suplir nuestra petición de audiencia pública a todos los ministros, ni puede eximir a la ministra presidenta Norma Piña de su obligación constitucional de responder en tiempo y forma nuestros escritos de petición.

Con tristeza vemos como la Corte se niega a escucharnos por una simple, pero perversa razón: los ministros quieren proteger los privilegios de los políticos, que siempre han sometido y excluido a nuestras comunidades, pero quieren maquillarlos. Entonces, buscan presentarse como defensores del derecho a la consulta indígena para invalidar una ley que nosotros mismos propusimos al Congreso de Michoacán para por fin garantizar el acceso al derecho de autogobierno indígena en Michoacán. Su argumento es maquiavélico y fue presentado en un caso anterior. La Corte invalidó la Ley Orgánica Municipal de Michoacán en un municipio porque el expediente no tenía evidencia de que la ley fue consultada. Obviamente, la Corte no tenía evidencia porque nunca se dignó escuchar a ninguna comunidad indígena.

Para que este mañoso argumento funcione, la Corte necesita excluir a los pueblos indígenas del juicio. En la Corte saben que la ley de autogobierno fue consultada y promovida por nuestras autoridades indígenas. De otorgarnos una audiencia esto quedaría claro y su artilugio al descubierto. Los ministros tendrían que aceptar que prefieren proteger a los políticos, o tendrían que asumir su labor como garantes de derechos humanos.

Los pueblos indígenas sabemos que no se puede esperar mucho del sistema judicial Estado Mexicano. Hemos comprobado que ya ni siquiera en la Suprema Corte se respetan los derechos más básicos. Ante la ausencia de justicia en México, los pueblos indígenas de Michoacán hemos acudido al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, desde donde casi dos años hemos trabajado, acompañados como desde hace años de nuestros abogados del Colectivo Emancipaciones, en una petición en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que actualmente ya está analizando el caso.

Por ahora, es muy probable que los ministros de la Corte decidan pasar encima de nuestros derechos e intentar quitarles recursos a nuestras comunidades indígenas para dárselos a los gobiernos municipales. Pero no permitiremos que una Corte discriminadora tenga la última palabra. Los pueblos originarios seguiremos luchando hasta que se haga verdadera justicia, hasta que como lo dijera el General José María Morelos y Pavón tengamos un tribunal que nos escuche.

ATENTAMENTE

Pueblo Mazahua

Concejo de Autogobierno de Crescencio Morales, Municipio de Zitácuaro
Concejo de Autogobierno de Donaciano Ojeda, Municipio de Zitácuaro

Pueblo Purhépecha

Concejo Comunal de San Felipe de los Herreros, Municipio de Charapan
Concejo Comunal de Arantepacua, Municipio de Nahuatzen
Concejo Comunal de Cherán Atzicuirín, Municipio de Paracho
Coordinación Comunal de Santa Fe de la Laguna, Municipio de Quiroga
Concejo Comunal de San Ángel Zurumucapio, Municipio de Ziracuaretiro
Concejo Comunal de La Cantera, Municipio de Tangamandapio
Concejo Comunal de Angahuan, Municipio de Uruapan
Concejo Comunal de la Isla de Janitzio, Municipio de Pátzcuaro
Concejo Comunal de Jesús Díaz Tsirio, municipio de los Reyes
Concejo Comunal de Carapan, municipio de Chilchota

Pueblo Nahua

Concejo Comunal de El Coire, Municipio de Aquila

Pueblo Otomí

Concejo Comunal de Carpinteros, Municipio de Zitácuaro
Concejo de Autogobierno de San Cristóbal, Municipio de Ocampo

Responsable de la publicación: Aragon Andrade Felipe Orlando

